

Blanqueo. Sujetos excluidos.



¿Si una persona es jefa o directora en un municipio puede blanquear?

Conforme el artículo 82 de la Ley N° 27.260, quedan excluidos del régimen de exteriorización voluntaria los "Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de director o equivalente, que preste servicio en la Administración Pública nacional, provincial, "municipal" o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado o personal con similar categoría o función y en otros entes del sector público".